

---

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 19/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2017, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL OPERATIVO, ENLACES Y MANDOS DE CONFIANZA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24, fracción VII, y 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos de la Federación, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

**SEGUNDA.** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 65, fracción II, establece que las dependencias y entidades deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.

**TERCERA.** El artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y metas señalados en sus programas, sujetándose a los sistemas de control establecidos, y que no se oponga a la misma.

**CUARTA.** El artículo 24, fracción VII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tiene la atribución de aprobar el tabular de salarios del CONAPRED, y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

**QUINTA.** El artículo 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, está facultada para plantear a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el tabulador salarial y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

**SEXTA.** Que de conformidad con el oficio No. 307-A.-1751 de fecha 9 de junio de 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó el tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación de aplicación general para la curva de sector central con vigencia a partir del 1 de enero de 2017, el cual considera un incremento promedio ponderado del 3.08 por ciento, aplicable

a personal operativo con curva salarial del sector central. Lo anterior, conforme al anexo 1 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2017.

**SÉPTIMA.** Que de conformidad con los oficios números 307-A-2306 y 315-A-2301, de fechas 18 y 24 de julio de 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al dictamen presupuestal relativo al incremento salarial al tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de confianza del CONAPRED, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017, considera procedente el registro del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de confianza del CONAPRED. Dicho incremento no rebasa los montos establecidos en el Manual de Percepciones de Servidores Públicos.

**OCTAVA.** Que de conformidad con el oficio número 307-A-3135 de fecha 4 de septiembre de 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó la actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del personal establecido en los anexos 3A y 3D del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2017.

**NOVENA.** Que de conformidad con el oficio número 315-A-3413 y 307-A-3203 de fecha 22 y 27 de septiembre del año en curso la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notifican que consideran pertinente el registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Mando y Enlace del CONAPRED, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017. Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

### **ACUERDO 19/2017**

**UNICO.-** Se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal Operativo de confianza y el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Mando y Enlace del CONAPRED, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017, como se establece en el anexo del presente acuerdo.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de noviembre de 2017.



MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC  
PRESIDENTA DEL CONAPRED



MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO  
SECRETARIA TÉCNICA

**ANEXO** del Acuerdo por el que se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios 2017, correspondiente al personal Operativo, Enlaces y Mandos de confianza del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**Se contempló un incremento promedio ponderado del 3.08 por ciento, aplicable únicamente a personal operativo con curva salarial del sector central:**

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
8	Secretaria (o) Auxiliar Oficina	\$7,495.00	\$2,302.00	\$9,797.00
7	Secretaria (o) Ejecutiva "A"	\$7,470.00	\$1,897.00	\$9,367.00
4	Secretaria (o) Ejecutiva "C"	\$7,370.00	\$1,032.00	\$8,402.00
3	Chofer	\$7,320.00	\$1,032.00	\$8,352.00
3	Analista Administrativo (a)	\$7,320.00	\$1,032.00	\$8,352.00
2	Auxiliar administrativo (a)	\$7,220.00	\$1,032.00	\$8,252.00

**Para el personal con nivel tabular de enlaces, mandos medios y superiores, con curva salarial del sector central, vigente a partir 1° de enero de 2017:**

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
JA1*	Titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	\$21,717.54	\$130,850.22	\$152,567.76
L11	Director (a) General Adjunto	\$15,425.77	\$73,993.88	\$89,419.65
M23	Director (a) de Área	\$11,908.02	\$57,139.71	\$69,047.73
M11	Director (a) de Área	\$8,820.85	\$43,102.98	\$51,923.83
N22	Subdirector (a) de Área	\$8,408.37	\$27,198.73	\$35,607.10
NA1*	Subdirector (a) de Área	\$7,902.21	\$19,432.03	\$27,334.24
O31	Jefe (a) de Departamento	\$7,891.64	\$17,932.33	\$25,823.97
O21	Jefe (a) de Departamento	\$7,613.25	\$13,018.93	\$20,632.18
O11	Jefe (a) de Departamento	\$7,066.65	\$12,232.95	\$19,299.60
P23	Enlace	\$6,559.30	\$8,620.56	\$15,179.86
P13	Enlace	\$6,088.37	\$5,250.73	\$11,339.10
P12	Enlace	\$6,088.37	\$3,461.99	\$9,550.36
P11	Enlace	\$6,088.37	\$3,219.76	\$9,308.13

\*Niveles de Transición de conformidad con el Anexo 3D del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2017.